PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0314
EXPEDIENTE N° 2021-00105032-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 14 MAY 2021

VISTO:

Las Resoluciones N° 2070/2017, N° 2071/2017, N° 0431/2018, N° 1899/2018 y N° 0416/2020 emitidas por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas se brindó respuesta a la comunidad de Piedra del Águila respecto de la implementación de una oferta de Educación Superior en función de las necesidades detectadas, vinculadas al sector productivo asociado a su territorio;

Que por Resolución N° 2070/2017 se creó el Plan de Estudio N° 685 del Nomenclador Curricular Provincial y por Resolución N° 2071/2017 el Régimen de Correlatividades de la carrera "Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial";

Que mediante Resolución N° 0431/2018 se creó a término, a partir del Ciclo Lectivo 2018, el Anexo en la localidad de Piedra del Águila del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Período Escolar Febrero-Diciembre, Grupo "C", Distrito Escolar XIII, y de ciento noventa y dos (192) horas cátedra, DAB-6, para la implementación del Plan de Estudio N° 685 correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial", adoptado por una única cohorte;

Que por Resolución N° 1899/2018 se crearon en el nomenclador curricular provincial los espacios para los Institutos de Educación Terciaria implementados por la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que a través de la Resolución N° 0416/2020 se crearon, a partir del 1 de septiembre de 2020, en la planta funcional del Anexo de Piedra del Águila del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, cuarenta y ocho (48) horas cátedra, DAB-6, para el segundo cuatrimestre del tercer año del Plan de Estudio N° 685 correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial";

Que finalizadas las acciones académicas y administrativas de la "Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial", Plan de Estudio N° 685, con fecha 1 de marzo del año 2021, se extendió la misma en forma excepcional por el plazo de dos (2) meses, en virtud de la emergencia sanitaria y de la suspensión de clases presenciales durante el año 2020, para fortalecer el vínculo pedagógico necesario para dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje en el Nivel Superior;

Que el día 30 de abril de 2021 finalizó el segundo cuatrimestre del tercer año de la carrera "Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial";

Que a partir del 1 de mayo de 2021 se deben cerrar en el establecimiento educativo ciento noventa y dos (192) horas cátedra, DAB-6, de la implementación del Plan de Estudio N° 685 correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial";

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0314
EXPEDIENTE N° 2021-00105032-NEU-DESP#SAPPE

Que la Dirección Provincial de Educación Superior dispondrá el destino de las ciento noventa y dos (192) horas cátedra remanentes;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) CERRAR, con efectividad al día 1 de mayo de 2021, en la planta funcional del Anexo de Piedra del Águila del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Grupo "C", Distrito Escolar XIII, Ciento Noventa y Dos (192) horas cátedra, DAB-6, del Plan de Estudio N° 685 correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial", según se detalla a continuación:

- Treinta y Seis (36) horas cátedra, Coordinador General, Código: 18990136, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Secuencia 23, Sección A.
- Doce (12) horas cátedra, Coordinador Local, Código: 18990212, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Secuencia 24, Sección B.
- Doce (12) horas cátedra, Articulador Local, Código: 18990312, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Secuencia 25, Sección C.
- Doce (12) horas cátedra, Referente de Prácticas, Código: 18990412, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Secuencia 26, Sección D.
- Doce (12) horas cátedra, Referente de Prácticas, Código: 18990412, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Secuencia 27, Sección E.
- Doce (12) horas cátedra, Referente de Prácticas, Código: 18990412, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Secuencia 28, Sección F.
- Doce (12) horas cátedra, Facilitador de Prácticas, Código: 18990512, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Secuencia 29, Sección G.
- Doce (12) horas cátedra, Facilitador de Prácticas, Código: 18990512, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Secuencia 30, Sección H.
- Doce (12) horas cátedra, Facilitador de Prácticas, Código: 18990512, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Secuencia 31, Sección K.
- Doce (12) horas cátedra, Auxiliar Académico, Código: 18990612, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Secuencia 32, Sección J.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6850305, Automatización y Control, Grado 3, Secuencia 41, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6850306, Mantenimiento Industrial III, Grado 3, Secuencia 42, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6850307, Práctica Profesionalizantes III, Grado 3, Secuencia 43, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Código 6850308, Trabajo Final, Grado 3, Secuencia 44, Sección A, Turno Compartido, Ciclo Cerrado.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0314
EXPEDIENTE N° 2021-00105032-NEU-DESP#SAPPE

2°) DETERMINAR que quedará a disponibilidad de la Dirección Provincial de Educación Superior el sobrante de las Ciento Noventa y Dos (192) horas cátedra.

3°) ESTABLECER que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección General de Sueldos y Distrito Escolar XIII.

4°) REGISTRAR y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 3°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO . CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

ES COPIA